



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de mayo de 2025

Visto, el expediente N° 25-008689-001, que contiene el INFORME N° 063-2025INCN-PPR 068, de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, INFORME N° 102-2025-UO-OEPE/INCN, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 083-2025-OEPE/INCN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, las entidades públicas son responsables de implementar los lineamientos de la política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de sus Procesos de Planeamiento, según el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 29664, para cuyo efecto debe establecerse y mantenerse los mecanismos estratégicos y operativo que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud;

Que, el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular los planes por procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que ponga en riesgo la salud de la población y el funcionamiento en los establecimientos de salud, además tiene por objetivo establecer procedimientos específicos en el Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el Sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 del artículo 6° del Título VI de la precitada norma establece que la formulación del plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por el Presidente del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), o quien haga sus veces según quien corresponda el nivel de complejidad de la Institución de salud;

Que de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD Aprobar la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025 - 2027, menciona que estos ejercicios serán obligatorios a nivel nacional, regional y local, con el objetivo de afianzar las capacidades de prevención, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia;

Que, al artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas así como de sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y tiene como Objetivo General establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECÍFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS”, con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, con el INFORME N° 102-2025-UO-OEPE/INCN, del 16 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable acerca Documento Normativo - Documento Técnico: “Plan de Simulacro Nacional Multipeligro en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Viernes 30/Mayo/2025 – 10:00 Horas”, elaborado y presentado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del INCN, para su aprobación mediante acto resolutivo, que es refrendado con el PROVEÍDO N° 083-2025-OEPE/INCN, del 16 de mayo de 2025, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, el Documento Técnico: “Plan de Simulacro Nacional Multipeligro en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Viernes 30/Mayo/2025 – 10:00 Horas”, tiene por finalidad establecer, asegurar y garantizar una preparación adecuada para una respuesta oportuna, eficaz y eficiente, así como asegurar la integridad física de los ocupantes del establecimiento ante una situación de sismo y tsunamí, además de salvaguardar los bienes y propiedades de la institución; así como promover el respeto y proyección de los derechos fundamentales;

Que, estando al plan propuesto por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 271-2025-OAJ/INCN, del 23 de mayo de 2025;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y su modificatoria, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Documento Técnico: Plan de Simulacro Nacional Multipeligro en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Viernes 30/Mayo/2025 – 10:00 Horas”, a once (11) folios que formará parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2° ENCARGAR a la Jefa de la Oficina Epidemiología, la implementación, aplicación, monitoreo y supervisión del cumplimiento del Documento Técnico: Plan de Simulacro Nacional Multipeligro en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Viernes 30/Mayo/2025 – 10:00 Horas”, en el ámbito de su competencia.

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LJSR/LMLV/JLCP/PDRG/mcs





INCN



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

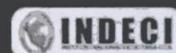
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



DOCUMENTO TÉCNICO:

**PLAN DE SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
VIERNES 30/MAYO/2025 - 10:00 HORAS**



SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO

2025



DIRECTORIO:

M.C. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. LEONEL MARIO LOZANO VASQUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. JUAM LUIS CAM PAUCAR

JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS,
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ELABORADO POR:

M.C. ESP. JUAN LUIS CAM PAUCAR

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS,
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TÉC. ADM. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú
2025



ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	04
I.	INTRODUCCIÓN	05
II.	FINALIDAD	05
III.	OBJETIVO	05
	3.1. OBJETIVO GENERAL	05
	3.2. OBJETIVOS BESPECÍFICOS	05
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	06
V.	BASE LEGAL	06
VI.	CONTENIDO	07
	6.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	07
	6.2. TIPO DE SIMULACRO	07
	6.3. PLANIFICACIÓN DEL SIMULACRO	08
	6.4. DISEÑO DEL PLAN	08
	6.5. SITUACIÓN ACTUAL	08
	6.5.1. INFRAESTRUCTURA	08
	6.5.2. EQUIPAMIENTO	08
	6.5.3. PERSONAL	08
	6.5.4. RESERVAS	08
	6.5.5. FACTORES DE RIESGO	09
	6.5.6. SUPOSICIONES	09
	6.6. SIMULACRO DE SISMO Y TSUNAMI CRONOGRAMA – GUIÓN	09
	6.7. ACCIONES DE PREPARACIÓN Y COORDINACION FRENTE AL SIMULACRO (30/MARZO/2022)	09
	6.8. ACCIONES A REALIZAR DURANTE Y DESPUES DEL SIMULACRO	10
VII.	RESPONSABILIDADES	10
VIII.	ANEXO 01: PLANOS DE PUNTOS DE REUNIÓN Y ZONAS DE EXPANSIÓN PARA EL ARRIBO DE VÍCTIMAS	11





CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MAYO , 2025	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	MAYO, 2025	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MAYO, 2025	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	MAYO, 2025	





**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN DE SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
VIERNES 30/MAYO/2025 - 10:00 HORAS**

I. INTRODUCCIÓN

El Perú se encuentra localizado en la región conocida como "Cinturón de Fuego del Pacífico", debido a que en esta región se produce aproximadamente el 85% de los terremotos que ocurren en el mundo, además de la importante actividad volcánica. Todo este proceso es debido a la interacción de las placas tectónicas y que en el caso del Perú la placa de Nazca choca con la Sudamérica a una velocidad relativa de 10 cm/año, siendo la placa de Nazca la que se introduce por debajo de la Sudamérica dando origen al proceso conocido como SUBDUCCIÓN.

El 80% de la actividad sísmica que afecta al territorio peruano se origina por el choque de placas y se localizan frente a la costa de Norte a Sur. El otro 20% de sismos se distribuyen sobre las fallas activas localizadas a lo largo de la vertiente occidental de la Cordillera Andina y en los Altos Andes.

La ciencia actual no ha encontrado una manera de predecir los sismos; sin embargo, se puede reducir los daños personales siguiendo una serie de normas o indicaciones importantes a seguir antes, durante y después de ocurrir el sismo. El éxito de estas indicaciones va a depender de la seriedad y responsabilidad con que cada persona las asuma o las ponga en práctica.

El simulacro permite evaluar el Plan de Respuesta ante Emergencia y Desastres de nuestro Hospital, además de medir nuestra capacidad de respuesta frente a un evento adverso. Este ejercicio práctico implica, la participación de nuestros trabajadores y movilización de recursos. Las víctimas probables son efectivamente presentadas, y la respuesta se mide en tiempo real, evaluando las acciones realizadas y los recursos utilizados.

II. FINALIDAD

El presente plan tiene como finalidad establecer, asegurar y garantizar una preparación adecuada para una respuesta oportuna, eficaz y eficiente, así como asegurar la integridad física de los ocupantes del establecimiento ante una situación de sismo y tsunami, además de salvaguardar los bienes y propiedades de la institución; así como promover el respeto y protección de los derechos fundamentales.

OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de los planes y preparativos de respuesta frente a emergencias y desastres del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN).

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Evaluar los procedimientos de protección interna y/o evacuación de los trabajadores y pacientes: rutas de evacuación y zonas de seguridad frente a sismos y eventos secundarios (tsunamis y otros eventos de geodinámica externas), conocimiento y participación del personal en la evacuación.
- b) Evaluar la capacidad de respuesta del INCN para la atención de salud en emergencias y desastres: recepción, evaluación y tratamiento inicial de víctimas según prioridades.
- c) Evaluar el sistema de comunicación (interna y externa) en tiempo real como plataforma de intercambio de información para la respuesta inmediata post sismo.



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



I. CAÑIV-DRA R.



- d) Evaluar la calidad de la información y tiempo de reporte de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades: Evaluación Rápida y EDAN preliminar.
- e) Evaluar la implementación del sistema de Comando de Salud.
- f) Identificar lecciones aprendidas tras el desarrollo del ejercicio de simulacro que permitan mejorar los planes y preparativos de respuesta institucional.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación obligatoria en el INCN, a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de la Institución y todos los componentes de la estructura orgánica de la misma, bajo la administración del Ministerio de Salud, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

V. BASE LEGAL

Leyes

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligatoriedad de elaborar Planes de Contingencia.
- Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Ley N° 31061, Ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno.

Decretos

- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2006, aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 32-2017-SA.
- Decreto De Urgencia N° 012-2021, dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19 para reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia Y Respuesta del Sistema Nacional de Salud.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01: "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprueba Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 154-2014-MINSA, constituye el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE".





- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".
- Resolución Ministerial N° 458-2018-MINSA, que aprueba la creación de la Unidad funcional del Centro de Operaciones de Emergencia Salud (COE Salud)
- Resolución Ministerial N° 628-2018-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD, "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 258-2021/MINSA, aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE)".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las normas para Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD, aprueba la Ejecución de Simulacros y Simulaciones para los años 2025-2027.

Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 294-2015-INCN-DG, aprueba la Creación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo Prevención y Atención de Emergencia y Desastres del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 077-2023-INCN-DG, aprueba la Directiva Administrativa: Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

VI. CONTENIDO

6.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- INCN : Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- MINSA : Ministerio de Salud.
- ISH : Índice de Seguridad Hospitalaria.
- GTGRD : Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres.
- DIGERD : Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional.
- EDAN : evaluación de daños y análisis de necesidades.
- EMED : Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres.

6.2. TIPO DE SIMULACRO

- Intrahospitalario
- Total
- Avisado

OTROS EVENTOS SECUNDARIOS POTENCIALES

- Incendio cuarto de tablero y sub estación eléctrica, colapso de estructuras, desordenes colectivos, aislamiento del entorno urbano.





6.3. PLANIFICACIÓN DEL SIMULACRO

Responsable: GRUPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

- Presidente del GTGRD : **MC. Esp. Luis Jaime Saavedra Ramírez**
- Secretario Técnico del GTGRD : **MC. Esp. Juan Luis Cam Paucar**
- Responsable Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre : **MC. Esp. Juan Luis Cam Paucar**

6.4. DISEÑO DEL PLAN

Ubicación: El Simulacro se desarrollará en todas las áreas (administrativas y asistenciales) pero se incidirá en los pabellones asistenciales.

6.5. SITUACIÓN ACTUAL

6.5.1. INFRAESTRUCTURA

- Daños en infraestructura – ISH 2018 calificación "C".
- Construcción horizontal.
- Vertical = 2 pisos.
- Paredes de adobe y quincha.
- Áreas verdes.
- Rutas de escape limitadas.
- EMED fuera de la infraestructura principal (pre fabricado drywall) y acondicionado para funcionar autónomamente.

6.5.2. EQUIPAMIENTO

- Se cuenta con 5 Carpas.
- Equipamiento para una Carpa.
- Brigada de Búsqueda y Rescate equipada.
- Brigada de Evacuación.
- Brigada Contra incendios.
- Brigada de Evaluación de Daños.

6.5.3. PERSONAL

- Participación de las 5 Brigadas Hospitalarias.
- Personal Médico.
- Personal de Seguridad.
- Personal de Limpieza.
- Personal de Servicios Generales.

6.5.4. RESERVAS

AGUA Y ALIMENTOS

- Almacenaje de agua: 30m³ de reserva (03 tanques subterráneos de 10000 Lts. c/u operativos)
- Alimentos perecibles 1 a 2 días, para personal limitado
- Alimentos no perecibles 1 a 2 días, para personal limitado

ENERGÍA ELÉCTRICA

- Presencia de 03 grupos electrógenos (Emergencia, casa de fuerza, EMED)





6.5.5. FACTORES DE RIESGO

Primer Piso:

- Fluorescentes no protegidos de caídas
- Falta de detectores de humo (alerta temprana de incendio)
- Falta de red hidráulica Contra Incendios
- Stock de extintores cubre un 100%.
- Gran almacenamiento de documentación en áreas administrativas.
- Oficinas Administrativas hacinadas de personas, mobiliario y equipos eléctricos.
- No se cuenta con planos de rutas de evacuación actualizados.

Segundo Piso:

- Instalaciones eléctricas antiguas
- Ruta de salida a la escalera de Epidemiología es muy estrecha.
- Falta señalización de seguridad.

6.5.6. SUPOSICIONES

Daños hipotéticos en el área del simulacro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

- Áreas Asistenciales (pabellones se desploman).
- Áreas administrativas sufren colapso de paredes.
- Caída de estanterías.
- Ruptura de vidrios y ventanas.
- Incendio del cuarto de tableros y Sub estación eléctrica.
- Incendio en la Oficina Logística.

6.6. SIMULACRO DE SISMO Y TSUNAMI CRONOGRAMA – GUÍON

- DÍA : 30 de mayo de 2025
- HORA : 10:00 am
- LUGAR : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

6.7. ACCIONES DE PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN FRENTE AL SIMULACRO (30/MAYO/2025)

- **07 de mayo**
 - Elaboración del plan de simulacro institucional, especificando las acciones de preparación y de coordinación previa, las áreas o servicios que serán evacuados, así como los recursos necesarios para su desarrollo.
- **12 al 23 de mayo**
 - Revisión de la operatividad del sistema de alarmas.
 - Revisión de la zona de seguridad interna y externa.
 - Revisión del sistema de comunicaciones interna y externa.
 - Revisión de la operatividad del espacio de monitoreo de emergencias y desastres
 - Revisión de la capacidad operativa de las brigadas hospitalarias
- **27 de mayo**

Reunión de coordinación con Brigadistas Hospitalarios y evaluadores internos, que se encuentran capacitados en lo siguiente:

 - Manejo de víctimas en masa
 - Método de Triage START
 - Técnicas de Evacuación
 - Técnicas del Primer Respondiente





- Técnicas de Extracción
- Uso y Manejo de Extintores.

- **27 al 29 de mayo**
 - Distribución de folleto-resumen (Mosquitos) al personal.

6.8. ACCIONES A REALIZAR DURANTE Y DESPUÉS DEL SIMULACRO (30/MAYO/2025)

- **08:30 AM**
 - Reunión de coordinación previa al simulacro con brigadistas y personal de mantenimiento.
- **10:00 AM - SIMULACRO**
TOQUE DE SIRENAS
 - Dará inició al simulacro de sismo (se activarán las sirenas de ambulancias y los megáfonos)

VII. RESPONSABILIDADES:

Personal de Ambulancia (por designar)

Brigada de Protección y Evacuación (por designar):

- **10:01 AM**
DURANTE EL TOQUE DE SIRENA QUE REPRESENTA LA DURACIÓN DEL SISMO Y PERIODO DE LATENCIA, LAS PERSONAS SE UBICARÁN EN ÁREAS DE MAYOR SEGURIDAD EXTERNA (zonas seguras externas de la institución – PUNTOS DE REUNIÓN)

Brigada de Protección y Evacuación, Jefes de cada ambiente:

- **10:02 AM**
EI SISMO HA TERMINADO
- **10:03 AM.- 10:10 AM**
EVALUACIÓN DE ZONAS SEGURAS (CÍRCULOS DE SEGURIDAD).
- **10:10 AM.- 10:20 AM**
ACCIONES EN SIMULTÁNEO
 - ACCIONES EN EL CIRCULO DE SEGURIDAD LIDERADO POR BRIGADA
 - COMANDO Y CONTROL Y COMUNICACIONES
 - DEFINICIÓN DE FUNCIONES DEL SISTEMA DE COMANDO DE SALUD Y EDAN PRELIMINAR (EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES)

Director General o Jefe de Guardia:

- **10:20 AM.- 10:30 AM**
IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE EXPANSIÓN Y TRIAGE PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS.
RESPONSABLES: Jefe de OPERACIONES
APOYA: todo el personal y Brigadistas que estén en el turno
- **10:30 AM.-11:00 AM**
ATENCIÓN DE PACIENTES SEGÚN TRIAGE (USO DE TARJETA)
- **11:00 AM -. 11:30 AM**
REMISIÓN DE LA EVALUACIÓN RÁPIDA EDAN (GUÍA RADIAL)
- **11:30 AM -. 12:00 PM**
FIN DEL SIMULACRO



